INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA LA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: ADM/2021/0021 - CONTR/2021/219048
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TÍTULO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, PREFERENTEMENTE DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS "Andalucía is IN training"
LOTE 2: ID-AN-02-2021

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de agosto de 2021, se celebra la tercera sesión de la Mesa técnica de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.

SEGUNDO.- En el transcurso de dicha sesión, tras la admisión de la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa, a tenor de lo establecido en el art. 149.2 de la LCSP, procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas, de conformidad con los parámetros contenidos en el Anexo XII del PCAP, resultando considerada así la oferta presentada por la licitadora UTE FUNDACION DIDACTICA XXI MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L. para el LOTE 2.

TERCERO.- En dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por la entidad anteriormente citada presumiblemente incursa en anormalidad, la Mesa acuerda requerirle para que por escrito acredite la viabilidad de su oferta, se desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndoles un plazo de audiencia de cinco días hábiles en aplicación del art. 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, efectuándose dicho requerimiento con fecha 27 de agosto de 2021.

CUARTO.- Con fecha 3 de septiembre de 2021 la licitadora, dentro del plazo dado, presenta documentación en aras a justificar el precio ofrecido.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del articulo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *" Cuando el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".*

SEGUNDO.- Según lo anterior, se trata de analizar desde el punto de vista técnico si la documentación presentada por la licitadora, justifica suficientemente su oferta económica y puede ser aceptada de acuerdo a lo establecido en el PCAP, o por el contrario debe ser declarada como anormalmente baja y excluida del procedimiento de licitación.

TERCERO.- Del análisis de la documentación presentada por la licitadora puede concluirse que, el coste del personal formador contratado para la ejecución del servicio se encuentra por encima de las tablas salariales aplicables al sector, usando como marco de referencia el VIII Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada, actualizado por Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican tablas salariales para el citado Convenio.

CUARTO.- A efectos de verificar la viabilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, en lo relativo a los costes directos e indirectos, la entidad licitadora presenta alegaciones de cada una de las partidas junto con documentación complementaria que permite contrastar el precio ofrecido, siendo estas adecuadas y suficientes para la prestación del servicio objeto del contrato.

QUINTO.- La entidad licitadora declara de forma responsable, suficiente experiencia en ejecución de contratos de características similares, contando con plantilla y medio suficientes para ello.

SEXTO.- Respecto al beneficio industrial la entidad prevé un 3,66%, lo que supone un total de 34.049,24 €, que sumada a la que se reserva para otros gastos indirectos extraordinarios, permitirá disponer de margen económico suficiente para hacer frente a aquellos gastos imprevistos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el articulo 149.4 de la LCSP, este Servicio alcanza las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ DIONISIO	10/09/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAW52XMKYZ78J7J65FM5U5W3E4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Atendiendo a las alegaciones y documentación aportada por la entidad, teniendo asimismo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial del 3,66%, junto con la partida reservada para otros gastos indirectos extraordinarios, queda garantizada, pese al ahorro que entraña su oferta, la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que **SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.**

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN F.P.E

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO ALVAREZ DIONISIO	10/09/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAW52XMKYZ78J7J65FM5U5W3E4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	